Gobierno Departamental | CONSTRUYENDO FUTURO

Arauca, 06 OCT 2022

Señores
CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUÍA
NIT 900199755-1
coamdesorgerencia@gmail.com
Carrera 23 No. 21-34 Barrio 7 de agosto
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 472-2022

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-07-01-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por el proponente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUÍA, con NIT 900199755-1, representado legalmente por Julie Andrea Pérez Villamil identificada con cédula de ciudadanía No. 37.391.228 expedida en Cúcuta, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	800102838-5
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUÍA
NIT:	900199755-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 No. 21-34, BARRIO 7 DE AGOSTO ARAUCA – ARAUCA
VALOR:	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($50.646.400,00)
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:

El Departamento de Arauca requiere el servicio de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
FACTOR MULTIPLICADOR						
CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	VALOR MES D = (AXBXC)	No. MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	$ 1.200.000	1	90%	$ 1.080.000	10	$ 10.800.000
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 10.800.000.00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2.20
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)	$ 23.760.000.00
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACION	TARIFA MENSUAL	No. MESES	VALOR PARCIAL
OTROS COSTOS DIRECTOS		A	B	C	D	E
LOGISTICA PARA DESPLAZAMIENTO A CAMPO TRANSPORTE (ALQUILER DE VEHICULOS)	MES	1	100%	$ 1.630.000	10	$ 16.300.000.00
EDICIÓN DE INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS IMPRESIONES, FOTOGRAFIAS)	MES	1	100%	$ 250.000.00	10	$ 2.500.000.00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS=(B)	$ 18.800.000.00
					SUBTOTAL (A+B) = C	42.560.000.00
					IVA (19%)	$ 8.086.400.00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	$ 50.646.400.00

- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, así como del inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II.

- VALOR: El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($50.646.400,00).

- FORMA DE PAGO: El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada, así:

 - Hasta un setenta (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales del contrato ejecutado, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por la supervisión y a satisfacción del departamento, de acuerdo con el estudio previo del valor bruto se

descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la Entidad.

- El pago del treinta (30%) neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.

- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas que se adeuden al contratista se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR202122-00284 de fecha 21 de septiembre de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13821 de fecha 21 de septiembre de 2021 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

- LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortúl, Tame y Cravo Norte del Departamento de Arauca.

- SUPERVISIÓN: La vigilancia de estas obligaciones estarán a cargo de Magda Julieta Gómez Cuevas, Profesional Universitario Grado 03 Código 219 de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en el manual de contratación y supervisión e interventoría adoptado por la Entidad que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- GARANTÍAS: Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

 - CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

 - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

 - CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final del contrato al cual se ejerce control y vigilancia. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017): De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- DOCUMENTOS: Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo técnico, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora encargada del Departamento de Arauca
Decreto 230 de 2022

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo REGISTRO PRESUPUETAL.

Revisó: Liliana Vivas Parada
Gerente de contratación Administrativa

Proyectó: Angie Stephanie Linares
Profesional Contratada